ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADO	Fecha: 18-03- 2025

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria,* descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista*, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Así mismo, el artículo 2º enmarca: *"Son fines esenciales del Estado:* servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación *de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo 33 y 36 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaria de Salud, las siguientes: "La Misión de la Secretaria es la formulación de las políticas, estrategias, programas y proyectos para garantizar el funcionamiento del sistema general de seguridad social en salud, en los asuntos de su competencia y con la calidad requerida por las normas, procedimientos y las disposiciones de la Comisión de Regulación en Salud". En desarrollo de la Misión debe cumplir, entre otras las siguientes funciones:

1. Formular la política y dirigir la implementación de estrategias programas y proyectos para garantizar el funcionamiento del sistema de seguridad social en salud, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las normas y regulaciones del sistema.
2. Dirigir y coordinar el funcionamiento del aseguramiento para garantizar el acceso y la continuidad para el ejercicio del derecho a la salud en la jurisdicción municipal.
3. Dirigir y controlar la ejecución de programas y proyectos orientados al mejoramiento de las condiciones epidemiológicas del Municipio

4. Ejercer la vigilancia y el control sobre los factores de riesgo para la salud de conformidad con las competencias asignadas al nivel Municipal.
5. Desarrollar programas y acciones para mejorar la situación de los indicadores de salud pública en el ámbito Municipal.
6. Formular, ejecutar, evaluar y articular los planes programas y proyectos en salud, con las políticas y disposiciones del orden Nacional y Departamental.
7. Gestionar el recaudo y flujo de los recursos con destinación específica para la salud del Municipio y administrarlos mediante el fondo local de salud con sus cuentas y el manejo contable y presupuestal definido por la Ley y las normas.
8. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.
9. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el sistema.
10. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.
11. Ejercer inspección, vigilancia y control de la red de prestadores de servicios de salud pública y privada en la jurisdicción del Municipio, conforme a las competencias establecidas en la Ley.
12. Implementar el sistema obligatorio de garantías de la calidad.
13. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes.

Que el municipio tiene entre sus competencias y funciones tareas propias de esta dependencia relacionada con el cumplimiento de las siguientes normas:

- ✓ El literal g) del artículo 12 de la Ley 10 de 1990 que establece como deber de las autoridades municipales, cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción, las políticas y normas trazadas por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), en igual sentido el numeral 4° del artículo 176 de la Ley 100 de 1993 establece como función de las direcciones municipales de salud ejecutar la inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el MSPS, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

La Ley 715 de diciembre 21 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, en el Título 3, Capitulo 2, Artículo 44 establece que "Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:
44.3. De Salud Pública
44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.
44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

Que dentro de la misión de la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio, se tiene dos líneas estratégicas, siendo la primera la prevención de las enfermedades poniendo énfasis en los factores de riesgo, y poblaciones de riesgo; la promoción de la salud que está centrada en ésta y pone su acento en los determinantes de la salud y en los determinantes sociales de la misma, estas se ejecutan actualmente a nivel país a través de **la estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERS)** es una política que busca promover y mantener la salud en el territorio. Esta estrategia forma parte de la Política de Atención Integral en Salud (PAÍS).
La CERS puede ayudar a controlar las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) al promover estilos de vida saludables y reducir los factores de riesgo.
CERS (**Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables)**

La estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables (CERS), como acción de política, propone posicionar la salud como el fin de una sociedad, a través del desarrollo progresivo de intervenciones estructurantes dirigidas a promocionar y mantener la salud en el ordenamiento territorial

- Es una política que busca que la salud sea el objetivo de una sociedad.
- Se enfoca en los problemas de salud de los entornos urbanos y rurales.
- Es parte de la Política de Atención Integral en Salud (PAÍS).
- Se puede adaptar a las características de los territorios y a las relaciones entre los actores.

La Estrategia de Entornos Saludables permite realizar acciones de promoción, prevención y protección que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de salud de las poblaciones en su entorno (hogar, escuela, trabajo, barrio, localidad) promoviendo estilos de vida saludables

Enfermedades no transmisibles

- Son afecciones que duran mucho tiempo y progresan lentamente.
- Se pueden prevenir reduciendo los factores de riesgo, como el consumo de tabaco, alcohol, la inactividad física y el consumo de alimentos poco saludables.
- La OMS y la Organización Panamericana de Salud (OPS) tienen metas para reducir la mortalidad prematura por ENT. (Enfermedades crónicas no trasmitibles)
- La OMS tiene un Convenio Marco para el Control del Tabaco.

Objetivos de la CERS (**Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables)**

- Priorizar la salud en todas las actuaciones
- Mejorar las condiciones de salud de las poblaciones
- Garantizar alimentación sana para la población
- Desarrollar sostenibilemente en términos sociales y ambientales
- Fortalecer la red de servicios de salud

Acciones para prevenir las ECNT (Enfermedades crónicas no trasmitibles)

- Reducir el consumo de tabaco
- Reducir el consumo nocivo de alcohol
- Promover la actividad física
- Comer alimentos saludables
- Dejar de fumar
- Seguir consejos de exfumadores
- Elegir comidas y refrigerios más saludables

Que las enfermedades no transmisibles (ENT), también conocidas como Enfermedades crónicas No transmisibles (ECNT), suelen ser de larga duración y son el resultado de una combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y de comportamiento. Las ENT afectan a personas de todos los grupos de edad, regiones y países y suelen estar asociadas a grupos de edad avanzada, pero los datos demuestran que cada año más de 17 millones de personas menores de 70 años mueren a causa de una ENT. Los niños, los adultos y las personas de edad son vulnerables a los factores de riesgo que contribuyen a las ECNT. Estas aquejan tanto a la población de los países desarrollados como a los países en vía de desarrollo y están relacionadas con los denominados hábitos NO saludables. Los factores ambientales en respuesta a la industrialización, el desarrollo económico y la globalización de los mercados, influyen en los comportamientos y en el estilo de vida. Los hábitos alimentarios, por ejemplo, son un reflejo de esto, se observa un aumento en

el consumo de alimentos hipercalóricos, que contienen un alto contenido de grasas saturadas y de carbohidratos refinados. Así mismo los avances tecnológicos (automóviles, computadores, televisión, entre otros) hacen que día a día se sustituyan las tareas que generan esfuerzo físico por una conducta sedentaria (Department of Health, Western Australia, 2012).

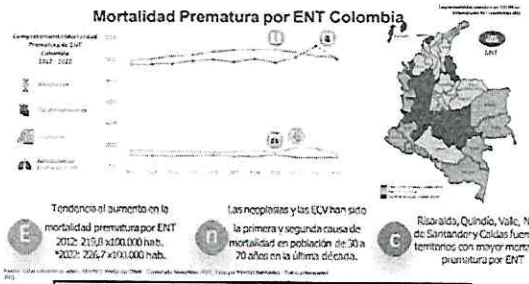
Los principales tipos de **enfermedades no transmisibles (ENT)** son las enfermedades cardio cerebrovasculares (como los infartos de miocardio y los accidentes cerebrovasculares), el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas (como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y el asma) y la diabetes e Hipertensión como precursoras de la Enfermedad Renal Crónica y de la enfermedad cardio cerebrovasculares.

En Colombia las 3 Primeras Causas de Mortalidad General las ocupan las **(ENT)**: Primera Causa Las enfermedades Cardiovasculares (pasando la Tasa de Mortalidad 2012: 135,6 casos x 100.000 habitantes a 175,5 casos x 100.000 habitantes en 2022); el segundo puesto lo ocupan los diferentes Tipos de Cáncer (Tasa Mortalidad en 2012: 83,4 casos x 100.000 habitantes a 95,8 casos x 100.000 habitantes en 2022) y el Tercer Lugar lo ocupan las Enfermedades Crónicas de las vías respiratorias (Tasa de mortalidad de 24,7 casos x 100.000 habitantes en 2012 a 30 caso x 100.00 habitantes en 2022); Preocupando también el comportamiento de las Enfermedades Predecesoras del daño Cardiovascular y Renal, en mayor proporción se presenta la Hipertensión Arterial con una tasa de Prevalencia de 9,5 casos X cada 100.000 habitantes y la Diabetes Mellitus con una tasa de 3,2 casos x 100.000 habitantes. (Fuente SISPRO 2022).
Las muertes prematuras por enfermedades Crónicas no transmisibles (ECNT), se presentan predominantemente entre las edades de 30 a 70 años, con una tendencia en aumento en Colombia desde el año 2012 con 219,8 casos x cada 100.000 habitantes en comparación con el año 2022 con 226,7 casos x cada 100.000 habitantes.

Las neoplasias y las Enfermedades Cerebro Vasculares (ECV) han sido la primera y segunda causa de mortalidad en la población entre los grupos de edad las edades de 30 a 70 años en la última década; es importante destacar que para los años (2020 y 2021) durante el fenómeno de la pandemia por COVID-19, la población que se afectó en mayor proporción fue la asociada a las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT).
A continuación, se relacionan estadista Nacional, Departamental y Municipal emitidas por el Ministerio de salud y protección social, referente a las primeras causas de mortalidad en Colombia, el Departamento y EL Municipio de Villavicencio por causa ENT **(enfermedades no trasmisibles)**, así mismo la aplicación de la política pública, de modos, condiciones y estilos los estilos de vida saludable en Villavicencio Meta.

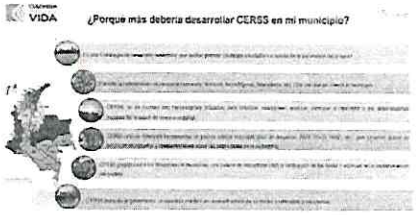


Primeras causas de mortalidad general en Colombia 2012, con referencia a 2022



mortalidad prematura por ENT en Colombia 2012, con referencia a 2022









ACUERDO 462 DE 2021
(03 de mayo)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DE VILLAVICENCIO 2021-2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES



FINALIDAD POLITICA PUBLICA PARA MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

Orientar el desarrollo de las acciones **INTERSECTORIALES** a implementar en el Municipio de Villavicencio con el fin de generar Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable, bajo el enfoque de promoción de la salud, en los entornos cotidianos de las personas, familias y comunidades que contribuyan a la participación responsable de todos los sectores de la comunidad, a la prevención de los principales factores de riesgo para la salud, así como al control de las enfermedades no transmisibles y propicien comportamientos habituales que potencien el bienestar y la salud que permitan una mejor condición y calidad de vida.



MODOS , CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES



Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludables

Conjunto de intervenciones poblacionales, colectivas e individuales, incluyentes y diferenciales que se gestionan y promueven desde lo sectorial, transectorial y comunitario, para propiciar entornos cotidianos que favorezcan una vida saludable.





Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

La comunicación en salud se define como una estrategia que permite informar al público sobre asuntos de salud y promover estilos de vida mediante el "desarrollo de conocimientos, comprensión y habilidades que permiten a la gente llevar a cabo cambios sostenibles en las condiciones que afectan su salud." (Roper, 1993 citado por Organización Panamericana de la Salud, 2001). ***(OPS)***

Aunque la salud es un concepto dinámico, habitualmente se aborda desde la visión de pérdida (enfermedades o factores de riesgo). La promoción de la salud reconoce la salud como un concepto positivo y se centra en los factores que contribuyen a ella. Busca que todas las personas desarrollen su mayor potencial de salud tomando en cuenta los activos de la comunidad y las condiciones sociales subyacentes que determinan una mejor o peor salud. (citado por Organización Panamericana de la Salud, 2001). ***(OPS)***

El abordaje de Promoción de la Salud implica una manera particular de colaborar: parte de las diferentes necesidades de la población, fomenta sus capacidades y sus fortalezas, empodera, es participativa, intersectorial, sensible al contexto y opera en múltiples niveles. "Comunidades, organizaciones, e instituciones trabajando juntas para crear condiciones y entornos que aseguren la salud y el bienestar para todas las personas, sin dejar a nadie atrás". ***(OPS)***

Según la Organización Panamericana de la Salud, el objetivo de la Estrategia y plan de acción sobre la promoción de la salud en el contexto de los objetivos de Desarrollo Sostenible 2019-2030, es renovar la promoción de la salud por medio de acciones sociales, políticas y técnicas que aborden los determinantes sociales de la salud, con el fin de mejorar la salud y reducir las inequidades en el contexto de la Agenda 2030.

Este documento está vinculado a la estrategia para acceso universal a la salud y la cobertura universal de la salud de la OPS y se centra en el trabajo con todos los niveles de gobierno, en particular el nivel local, para empoderar a las personas y comunidades en sus entornos y territorios. Dada su importancia, la intersectorialidad y la participación social se consideran como dos ejes transversales en todo el plan de acción y deberían reflejarse en las actividades para alcanzar cada línea estratégica.

El presente plan de acción se basa en cuatro líneas estratégicas de acción que se refuerzan mutuamente, a saber, fortalecer los entornos saludables clave; facilitar la participación y el empoderamiento de la comunidad, y el compromiso de la sociedad civil; fortalecer la gobernanza y el trabajo intersectorial para mejorar la salud y el bienestar, y abordar los determinantes sociales de la salud, y fortalecer los sistemas y servicios de salud incorporando un enfoque de promoción de la salud.
Por otro lado, La Organización Mundial de la Salud indica en **la Carta de Ottawa** *que la Promoción de la Salud constituye un proceso político y social global que abarca no solamente las acciones dirigidas directamente a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de mitigar su impacto en la salud pública e individual. La promoción de la salud es el proceso que permite a las personas incrementar su control sobre los determinantes de la salud y, en consecuencia, mejorarla. La participación es esencial para sostener la acción en materia de promoción de la salud.*

Conforme a lo expuesto, con la presente contratación se busca promocionar los buenos hábitos de estilos de vida saludables, fortalecer las capacidades institucionales de la secretaria de Salud, para aumentar la residencia sectorial frente a los riesgos que puedan afectar la prestación de servicio de salud, a través de recursos y procesos efectivos.

Para el Municipio de Villavicencio a través de la secretaria de salud, es importante dar a conocer las acciones que coadyuven a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, la efectiva prestación del servicio de seguridad social en salud, teniendo en cuenta los principios de igualdad, eficacia, eficiencia, celeridad, imparcialidad, publicidad, de esta forma, la, entidad busca el cumplimiento de los fines estatales.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".*

1.2 Descripción de la Necesidad

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN CAPACITACIONES Y EVENTOS DE LOS**

BUENOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y AUTOCUIDADO EN LOS TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.

Durante los últimos años el sistema de salud ha tenido modificaciones importantes orientadas al fortalecimiento de la Atención Integral de la Salud, fundamentadas en la estrategia de la Atención Primaria, que vino a cambiar el objetivo de la atención en salud, trasladando la prioridad de la atención a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad.

Que en el Municipio de Villavicencio para el año 2023 se reportaron a través del RUA 751 casos de muertes prematuras, correspondiente a una tasa de 268.5 casos por cada 100.000 habitantes, superando la tasa Departamental que fue de 245, 3 casos por cada 100.000 habitantes y la Tasa Nacional de 215.2 por cada 100.000 habitantes. Situación que se origina por ECNT las cuales se representan en enfermedades cardiovasculares, Diabetes, Hipertensión y Cáncer. Estas enfermedades se ven propiciadas por factores como el rápido desarrollo urbano No planificado, la generación de modos de estilos de vida poco saludables y el envejecimiento de la población; la alimentación poco saludable y la falta de actividad física pueden dar lugar al desarrollo de enfermedades como la Hipertensión Arterial, aumento de la glucosa o de los lípidos en la sangre y obesidad (OMS,2023).

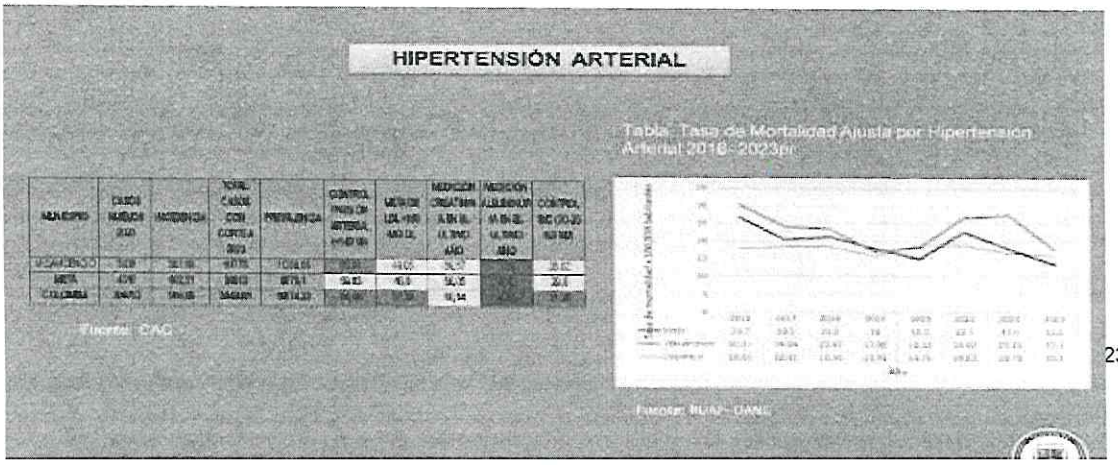
Según el informe de la CAC para el año 2023 en el municipio de Villavicencio se identificaron 3338 casos nuevos de Hipertensión Arterial con una incidencia de 581.69 por cada 1000 habitantes, siendo el municipio que más aporta casos al Departamento para el mismo año donde se presentaron 4516 casos con una incidencia de 402.51 por cada 1000 habitantes.

Los casos acumulados hasta el 2023 para el municipio de Villavicencio fueron 64779 casos una prevalencia de 11288.68 por cada 1000 habitantes, siendo el municipio que más aporta casos al Departamento tiene un acumulado de 99613 casos con una prevalencia de 8878.1 por cada 1000 habitantes.

Con respecto al indicador de control de Tensión Arterial (<140/90), se encontró que para el municipio de Villavicencio durante el año 2023 fue de 63.84%, identificando un control efectivo de la enfermedad.

Tabla. Indicadores CAC- Hipertensión Arterial por municipio de residencia 2023, Fuente: CAC

MUNICIPIO	CASOS NUEVOS 2023	INCIDENCIA	TOTAL CASOS CON CORTE A 2023	PREVALENCIA	CONTROL PRESIÓN ARTERIAL (<140/90)
VILLAVICENCIO	3338	581,69	64779	11288,68	63,84
META	**4516**	**402,51**	**99613**	**8878,1**	**59,83**
COLOMBIA	**304762**	**586,66**	**5649061**	**10874,22**	**64,38**



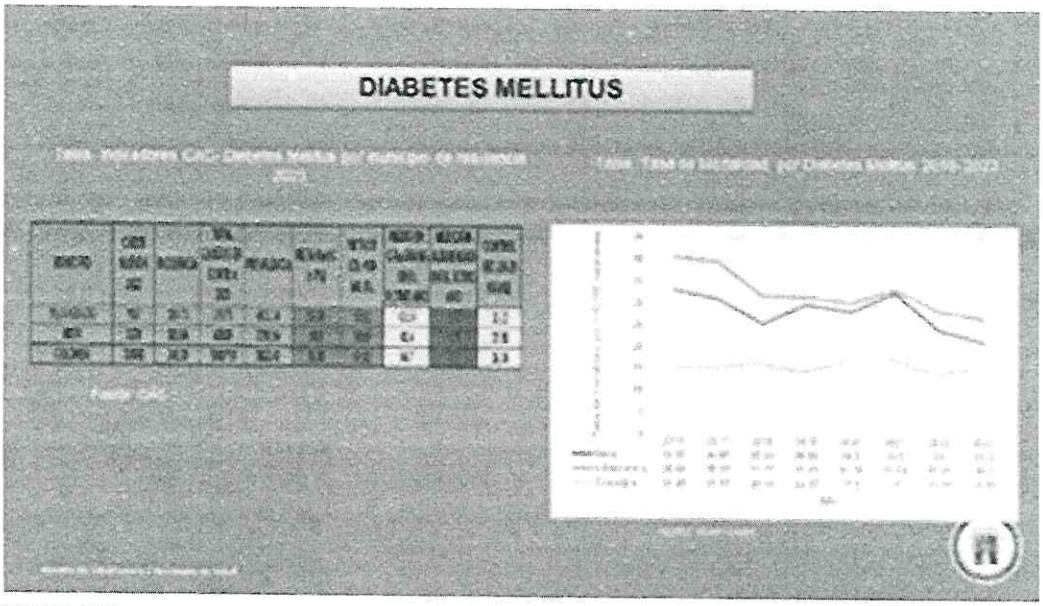
MORTALIDAD POR HIPERTENSIÓN ARTERIAL

Con respecto a la mortalidad por Hipertensión Arterial para el año 2023 se encontró en el municipio de Villavicencio en 17.7 por cada 100.000 habitantes, ubicándose por encima de la tasa departamental que se encontró en 13.5 por cada 100.000 habitantes.

Según el informe de la CAC para el año 2023 en el municipio de Villavicencio se identificaron 1697 casos nuevos de Diabetes Mellitus con una incidencia de 295.73 por cada 1000 habitantes, siendo el municipio que más aporta casos al departamento para el mismo año donde se presentaron 2276 casos con una incidencia de 203.04 por cada 1000 habitantes.
Los casos acumulados hasta el 2023 para el municipio de Villavicencio fueron 27575 casos una prevalencia de 4805.34 por cada 1000 habitantes, siendo el municipio que más aporta casos al departamento tiene un acumulado de 42529 casos con una prevalencia de 3790.34 por cada 1000 habitantes.

Tabla. Indicadores CAC- Diabetes Mellitus por municipio de residencia 2023 - Fuente: CAC

MUNICIPIO	CASOS NUEVOS 2023	INCIDENCIA	TOTAL CASOS CON CORTE A 2023	PREVALENCIA
VILLAVICENCIO	1697	295,73	27575	4805,34
META	2278	203,04	42529	3790,64
COLOMBIA	128980	248,28	1985718	3822,43



MORTALIDAD POR DIABETES MELLITUS

Con respecto a la mortalidad por Diabetes Mellitus para el año 2023 se encontró en el municipio de Villavicencio en 26.67 por cada 100.000 habitantes, ubicándose por encima de la tasa departamental que se encontró en 21.3 por cada 100.000 habitantes.

En cuanto al comportamiento epidemiológico del cáncer en Villavicencio (datos estadísticos del SIVIGILA) para el Primer semestre de 2024 se han notificado 18 de casos cáncer en menores de 18 años. Cáncer de mama 48 casos y Cáncer de cuello uterino 35 casos. Impactando los Años de Vida Saludable en la población.

Por lo tanto, el impacto en el desarrollo social de las poblaciones que generan estas ECNT, por las muertes prematuras han llevado a establecer como Meta de Objetivos de Desarrollo Sostenibles -ODS para reducir a 2030 la probabilidad de morir de cualquiera de las cuatro principales ENT en las personas de entre 30 y 70 años en un 33%; objetivo al que están comprometidos todos los países a aportar. Para lo cual la Organización Mundial de la Salud (OMS) promueve la estrategia de ***"Ciudades Saludables***" por el compromiso de los gobernantes y ciudadanos, con la mejoría continua de su salud. Desde la comprensión de la salud no solo como ausencia de la enfermedad, sino como un estado elevado de bienestar biológico, psíquico y social; ciudades saludables que promueven políticas orientadas territorialmente, encaminadas a resolver los problemas que afectan la salud de la población, con enfoque amplio, a través de una planeación y acción conjuntas entre todos los sectores del gobierno y de la sociedad civil.

En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social acoge la Estrategia Ciudades Saludables, en el Plan Decenal 2015 - 2022 con la Estrategia CIUDAD ENTORNO Y RURALIDAD SALUDABLES-**CERS** y en el nuevo Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2030, CERSS ya es reconocida como **estrategia de gestión territorial (Resolución 1035/2022 y 2367/2023** y establece Metas a 2030 como: El 30% de niños y niñas (3-5años) cumplen las recomendaciones de Actividad física (juego activo); Incremento de la AF en un 10% en niños y niñas de 6 a12años; El 17,3% de los adolescentes; El 25% de población y adulta(18-65años) (tiempo libre).

En concordancia con estos lineamientos de política el Municipio de Villavicencio, se adopta la política pública a través del Acuerdo Municipal 462 de 2021 " *POLITICA MUNICIPAL DE MODOS,CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE"* , que tiene dentro de sus objetivos Desarrollar un Esquema de Intervención con estrategias de Promoción de Estilos de Vida y hábitos saludables en los diferentes entornos; y generar acciones intersectoriales que intervengan las causas evitables de las ECNT y garantizar la adherencia a la Política de Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludable en los proyectos de Inversión que se desarrollen en el Municipio.

Como Estrategia Central de la Política de EVS, se define a la **Estrategia CERS (Art9)**. Que establece los Tipos de Intervención (Art10) -Poblacionales, -Colectivas e Individuales que buscan afectar positivamente los Determinantes Sociales de la Salud y los Factores de Riesgo de la ECNT. A través de coordinación y acción Interinstitucional, acciones de Información, Educación y Comunicación, Participación Comunitaria y Generación de Entornos Saludables y por medio de herramientas Operativas como la ***ESTRATEGIA 4X4***, que consiste en impulsar Cuatro (4) actividades saludables que evitan la aparición de cuatro (4) Enfermedades que generan discapacidad y muerte. Estas actividades son Promover la Actividad Física, Evitar el Consumo de Tabaco y disminuir el Consumo de Alcohol. Para Prevenir las enfermedades cardio cerebrovasculares, el Cáncer, la diabetes y la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.

Por lo anterior es necesario el trabajo conjunto sobre la identificación y prevención frente a los factores de riesgo (Inactividad física, inadecuada alimentación, exposición al humo de tabaco y consumo nocivo de alcohol) y el autocuidado siendo fundamentales a la hora de la prevención de enfermedades crónicas y es lo que buscamos con la actividades de hábitos de vida saludable. Se requiere promover los modos, condiciones y estilos de vida saludable en todos los entornos donde las personas trabajan, estudian, se recrean y viven.

Entornos (educativo, Comunitario, laboral y del hogar. El incremento del consumo de frutas y verduras, así como los niveles de actividad física moderada de al menos 150 minutos a la semana en adultos (más de 18 años), 60 minutos diarios en jóvenes (de 5 a 17 años) y 180 minutos en niños y niñas (entre 1 a 4 años), son hábitos que deben convertirse en recurrentes en todas las etapas de vida de las personas.

Subrayó: "logrando estas estrategias de promoción tenemos la certeza que con ello se estima que es posible reducir el 30 por ciento del número de casos de enfermedades cardiovasculares, el 27 por ciento de diabetes tipo 2 y alrededor del 25 por ciento del número de casos de cáncer".

De acuerdo a lo expuesto la secretaria de Salud de Villavicencio estima una serie actividades líderes en temas de promoción y prevención de las Enfermedades No Trasmisibles como:

ACTIVIDADES ESTILOS DE VIDA SALUDABLE		Población a impactar
1	Rutas saludables, en entornos ambientales de la periferia del Municipio de Villavicencio.	Población general
2	Nos movemos por la vida, acciones educativas e informativas y actividad física: caminar, estrategia de actividad física, desde el punto acordado, por la secretaria de salud	Población general
3	Jornada VIDATON: Tamizaje cardiovascular, sede principal de la Alcaldía de Villavicencio	Población general
4	Visita institucional a tiendas escolares.	Sector educativo
5	Capacitación de proveedores de tiendas escolares, recomendaciones	Sector educativo
6	Cardiovascular para el peatón en diferentes parques del Municipio.	Población general
7	Jornada académica: Obesidad, riesgo cardiovascular, malnutrición y desnutrición	Población general
8	Jornada de tamizaje cardiovascular con taxistas y diferentes gremios	Taxista y diferentes gremios
9	Actividad física y transporte activo en colegios, salud: Tips de actividad física en niños, colegios.	Sector educativo
10	Campaña: bares - Entregue las llaves y generación C	Población general, en establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas
12	Carrera de los colores o 5K	Población general
13	Rodada en bici por diferentes rutas ecológicas del Municipio de Villavicencio, rural y urbana	Población general

La sub-actividad en la que se enmarca los estilos de vida saludable en donde se llevara a cabo una serie de intervenciones que pretenden impactar a la población en general y específica, transmitiendo información de prevención, identificación y acción de las Enfermedades No Transmisibles, a través de capacitadores, formadores y/o orientadores con conocimientos y experiencia en los temas, igualmente con actividades físicas que incentiven el abandono del sedentarismo, se tiene proyectado la realización de estrategias de estilos de vida saludables, prolongando la intención de disminuir en gran nivel las enfermedades no trasmisibles - ENT, con el análisis simple de estados de salud como el tamizaje, que nos permitirá como Secretaria de Salud estimar las condiciones de algunos sectores como el gremio taxista, entre otros, igualmente realizar campañas de abordaje preventivo del uso nocivo del alcohol, desde una perspectiva promocional, a fin de extender que el primer deber de la persona con el sistema de salud es propender por el cuidado propio (autocuidado), el de su familia y el de su comunidad.

Para la secretaria de Salud también es importante fortalecer los lazos entre la comunidad y el sistema de salud, incentivando la participación activa de la ciudadanía en la promoción de su propio bienestar. Este esfuerzo ha de garantizar una población más saludable, protegida contra enfermedades prevenibles y que contribuirá al cumplimiento de los compromisos de salud pública establecidos por el Estado Colombiano.

Cabe resaltar que captar la atención de la población no se basa en solo medios de difusión, ya que si es necesario afianzar la relación estado – población, por tanto, la estrategia de promoción y prevención toca todo aspecto e incentivos que sean atractivos en el cumplimiento del objetivo.

Dentro de la promoción y prevención la Secretaria de Salud de Villavicencio se contempla la disponibilidad de profesionales que a través de charlas, capacitaciones y/o asistencia técnica transmitan a miembros del sector salud y población en general aspectos de impacto sobre las Enfermedades No Transmisibles, sus consecuencias y como prevenirlas, tanto así, que existe una brecha diferencial entre la población objetivo, ya que para el sector salud se requiere de profesionales con estudios y conocimientos específicos en diferentes áreas relacionadas con la medicina.

Igualmente es de evidenciar que según la población, se debe tener en cuenta que tipo de evento se realizara (asistencia técnica, capacitación o charla), lo que determina la calidad del personal requerido y el tiempo que llevara a cabo con el cumplimiento de la actividad, razón por la que se diferencia cada una en términos generales así:

Asistencia técnica: Aporta conocimientos especializados, esto implica que no se trata de cualquier conocimiento o prestación de un servicio; sino sólo de conocimientos que por su envergadura sustenten en buena cuenta que el prestador los transmita, los transfiera al usuario, que para el caso tiene estudios relacionados en el sector.

Capacitación: Conjunto de actividades pedagógicas que están orientadas a ampliar los conocimientos, o las aptitudes y habilidades. Permitiendo a los empleados o población objetivo tener un mejor rendimiento laboral gracias a la adaptación a las exigencias cambiantes del entorno.

Evento de charla: Destinada a aquella conversación, que generalmente ostenta ámbitos amistosos e informales, y que se sostiene entre una persona o varios, que hacen las veces de receptor, con la misión de comentar algún tema, ponerlo, o tomar conocimiento de algo, entre otras cuestiones.

Por lo anterior, se tiene proyectado la capacitación y/o asistencia técnica al sector salud y la realización de charlas a ciertos grupos poblacionales que no hacen parte del sector.

Para las capacitaciones en salud se debe estimar que potencian la calidad de la atención al paciente, al proporcionar a los profesionales las habilidades y conocimientos esenciales para brindar tratamientos seguros y efectivos, lo que contribuye al bienestar de los pacientes y refuerza la confianza en el sistema de atención médica.

Como resultado para los eventos, tenemos que por el nivel de conocimientos en los temas de salud, la población en general requiere recibir información de simple comprensión y sin la tecnicidad que refiere a la medicina; caso contrario el sector salud que será llamado a los eventos a realizar desde el proyecto, los cuales deben contar con profesionales especialistas, con la experticia necesaria y de reconocimiento en el sector que garantice el incremento de conocimientos médicos en todos los niveles de atención en salud.

2 ANÁLISIS DE ONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión identificado con el **NOMBRE: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META**, con el

número **BPIN** 2024500010241, **SECTOR:** 19 SALUD Y PROTECCION SOCIAL, **PROGRAMA:** 1905 SALUD PUBLICA, **DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO:** (120) Actualizar, implementar y evaluar el Plan de Política CIUDAD, ENTORNO Y RURALIDAD SALUDABLE-CERS para el control de las enfermedades crónicas no trasmisibles. **NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO**: Documentos de evaluación realizados **UNIDAD DE MEDIDA:** número. LINEA BASE: 1, META CUATRENIO: 7

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección de Planeación Socioeconómica en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **22,54%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato será **prestación de servicios,** acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que, el municipio de Villavicencio adelantó estudios técnicos y económicos en el mercado local, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la entrega y recibo de los bienes requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN CAPACITACIONES Y EVENTOS DE LOS BUENOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y AUTOCUIDADO EN LOS TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META."**

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica ajustada, de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:
En la presente descripción técnica se especifica la clase y/o tipos de servicio que se van a prestar teniendo en cuenta las diferentes actividades a realizar, la población objeto a intervenir y la intensidad de las jornadas que se llevaran a cabo.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	90101603	Emparedado especial compuesto por: (jamón al horno (10 gr), queso fitness (20 gr), lechuga (5gr), empacado individualmente en bolsa transparente de plástico celofán autoadhesivos	UNIDAD	1
2		fruta de temporada en presentación individual: de 100 a 130gr	UNIDAD	1
3		fruta debidamente empacada y picada en envase amigable con el medio ambiente 300 a 400 gr	UNIDAD	1
4		Bebida: Jugo surtido de 350ml bebida azucarada en caja o botella	UNIDAD	1
5		Suministro de agua sin gas o con gas en botella x 350 ml para consumo humano	UNIDAD	1

6		Suministro de agua sin gas en bolsa x 350 ml para consumo humano	UNIDAD	1
7	80141607	Alquiler de sonido profesional array de 15000 waltios para espacio abierto-8cabinas array 4 bajos dobles de 18 pulgadas. 4 monitores de 500 waltios, consola digital de 16 canales, 2 micrófonos alámbricos, piaña para micrófono	EVENTO	1
8		Alquiler de parlante profesional por evento 2 cabinas amplificadas de 15 pulgadas, 2 trípodes de aluminio, una consola análoga, 2 micrófonos inalámbricos 2 extensiones de corriente, 6 cables xlr, operario, computador portátil	EVENTO	1
9		Alquiler de tarima 4x4 metros (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1
10		Alquiler de tarima 6x6 metros (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1
11		Alquiler de CARPA 4X4 metros Estructura en tubería cuadrada, techo estilo 4 aguas (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1
12		Alquiler de CARPA 6X6 metros Estructura en tubería cuadrada, techo estilo 4 aguas (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1
13		Alquiler mesa plástica de 80x80 cm, color blanco (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1
14		Alquiler de sillas plásticas, color blanco, sin brazos (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1
15		Alquiler de mantel para mesa plástica cuadrada-sencilla, el color depende de la clase de evento (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1
16		Alquiler de sobre mantel para mesa sencilla, el color depende de la clase del evento (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1
17		Alquiler de planta eléctrica de 10HP, 3600rpm, potencia máxima de 5,5KVA, 110/220v, disponible 24 horas (incluye instalación, desinstalación, transporte y combustible)	EVENTO	1
18		presentador de eventos con mínimo un (1) año de experiencia relacionada	EVENTO	1
19		alquiler de video beam de 3000 lumens por evento	EVENTO	1
20		Alquiler auditorio con capacidad hasta 200 asistentes, que incluya silletería para los 200 asistentes, aire acondicionado, video proyector, sonido, dos micrófonos, intensidad horaria de 5 horas c/u.	GLOBAL	1

21		Estación de café permanente que incluye (aromática, tinto, agua fría y caliente, galletas, azúcar morena/blanca endulzante dietético, pocillos desechables (mínimo 6 onzas) mezcladores desechables y servilletas de papel) para 200 asistentes	GLOBAL	1
22		Alquiler auditorio con capacidad hasta 100 asistentes, que incluya silletería para hasta 100 asistentes, aire acondicionado, video proyector, sonido, dos micrófonos, intensidad horaria de 5 horas c/u.	GLOBAL	1
23		Estación de café permanente que incluye (aromática, tinto, agua fría y caliente, galletas, azúcar morena/blanca endulzante dietético, pocillos desechables (mínimo 6 onzas) mezcladores desechables y servilletas de papel) para 100 asistentes	GLOBAL	1
24		Preparador físico con una intensidad de 4 horas por día, según fecha a establecer.	HORAS	1
25	53103001	Camiseta sport institucional manga corta composición 100% poliéster de la talla S a la XL, Unisex (color blanco) REF 8202, cuello redondo, estampada/marcada por ambas caras, con mensaje institucional alusivo al estilo de vida saludable, según aprobación de la Secretaría de Salud.	UNIDAD	1
26	48101919	Portavasos en material ecológico, Antideslizante para mesa, con mensaje institucional por ambas caras.	UNIDAD	1
27	20121322	Manga protectora para brazo izquierdo ajustable, diseño ergonómico, fibras de algodón, spandex, color azul diseño para hombre y todas las tallas.	UNIDAD	1
28	14111531	Agenda anillada, con contenido institucional, con dos separadores internos, pasta dura, 80 hojas ecológicas, con medidas de 14x21 centímetros.	UNIDAD	1
29	48101919	termo personalizado 300 ml en PVC atoxico con tapa plástica de rosca, material polipropileno, marcación en tampografía según aprobación de la Secretaría de Salud.	UNIDAD	1
30	48101919	termo personalizado 600 ml en PVC atoxico con tapa plástica de rosca, material polipropileno, marcación en tampografía según aprobación de la Secretaría de Salud.	UNIDAD	1
31	52152103	Mugs 12 onzas en cerámica, personalizado según aprobación de la Secretaría de Salud.	UNIDAD	1
32	86101705 86141501	Capacitador profesional en enfermería con especialización en epidemiologia con experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión	HORA	1

33	86101705 86141501	Capacitador profesional en nutrición dietista con maestría en seguridad alimentaria y nutricional experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión	HORA	1
34	86101705 86141501	Capacitador profesional en bacteriología y laboratorio clínico con especialización en epidemiologia con experiencia mínima de 5 años en epidemiologia	HORA	1

Nota No 1: Los servicios requeridos por la secretaria de Salud Municipal de Villavicencio se ejecutarán como bolsa de recursos, por tanto, el contrato resultado del proceso, estará sujeto a las solicitudes previas que se realice desde la supervisión, el oferente deberá garantizar sus condiciones técnicas referidas en las cantidades que se soliciten hasta agotar el presupuesto oficial determinado para la ejecución del proyecto.

Nota No 2: los elementos utilizados para empacar los comestibles serán amigables con el medio ambiente, según normatividad vigente.

Nota No 3: el contratista deberá garantizar que cuenta con mínimo dos (2) bachilleres con un (1) año experiencia en apoyo de eventos y logística, con el fin de garantizar el monte y desmonte de las tarimas, carpas y demás apoyo logístico, para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.

Nota No 4: el contratista deberá garantizar que cuenta con personal para la entrega de los refrigerios y productos de consumo, durante el transcurso de cada uno de los eventos programados por la secretaria de salud.

Nota No 5: el contratista deberá garantizar el servicio de auditorio y logística en general, según requerimiento por parte de la secretaria de salud a treves de la supervisión, para los eventos que se llevaran a cabo en diferentes sectores del municipio de Villavicencio, teniendo en cuenta que la implementación de la política pública de modos condiciones y estilos de vida saludable en el municipio de Villavicencio meta, es trasversal y aplicable como apoyo conjunto con los programas, actividades y estrategias de las diferentes secretarias del Municipio, como por ejemplo social somos todos, entre otros

Nota No 6: el contratista deberá garantizar el transporte para entrega de los elementos requeridos en las especificaciones técnicas, para el idóneo cumplimiento del contrato con oportunidad, eficiencia y calidad.

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	
80000000	80140000	80141600	80141607	GESTION DE EVENTOS
90000000	90100000	90101600	90101603	SERVICIO DE CÁTERIN
53000000	53100000	53103000	53103001	CAMISETAS (t-shirts)
48000000	48100000	48101900	48101919	VASOS O TAZAS O TAZONES (mugs)
20000000	20120000	20121300	20121322	MANGAS DESLIZANTES
14000000	14110000	14111500	14111531	PAPEL LIBROS O CUADERNOS PARA BITACORA
52000000	52150000	52152100	52152103	TAZONES (mugs) PARA USO DOMESTICO
86000000	86100000	86101700	86101705	CAPACITACIONES
86000000	86140000	86141500	86141501	SERVICIO DE ASESORIAS EDUCATIVAS

3.4. Plazo de Ejecución: El contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, como principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

3.6. Forma de entrega: Los servicios contratados se llevarán a cabo previa concertación con la supervisión que sea asignado, en las fechas, lugares determinados y cumpliendo con los requisitos de cada actividad o evento.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de $120.997.500 como lo establece el artículo primero de la Resolución No. 1000-67.20103 de 2024 ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA **CUANTÍA.**

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **SECRETARÍA DE SALUD** procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar, mediante **estudio de mercado** a través de cotizaciones a proveedores locales, teniendo en cuenta que se ejecutara como una bolsa de valores, en donde la disponibilidad presupuestal será disminuido bajo la demanda, por tal motivo se cuenta con un presupuesto de ***CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000,*** el cual hace parte integral del presente estudio, y se ejecutaran por demanda conforma a los siguientes precios unitarios, así:

ESTUDIO DE PRECIOS								
					PROPONENTES			
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1 AGENCIA DE MERCADEO PUBLICIDAD Y CAPACITACIONES MANAGER S.A.S	COTIZACIÓN 2 GRUPO GESTION S.A.S	COTIZACIÓN 3 ALQUILAR SERVICIOS Y EVENTOS SAS	VALOR PROMEDIO
					VR. UNIT	VR. UNIT	VR. UNIT	VR. UNIT
1	90101603	Emparedado especial compuesto por: jamón al horno (10 gr), queso fitness (20 gr), lechuga (5gr), empacado individualmente en bolsa transparente de plástico celofán autoadhesivos	UNIDAD	1.00	$ 18,500	$ 18,500	$ 17,000	$ 18,000
2		fruta de temporada en presentacion individual: de 100 a 130 gr	UNIDAD	1.00	$ 3,000	$ 3,000	$ 3,300	$ 3,100
3		fruta debidamente empacada y picada en envase amigable con el medio ambiente 300 a 400 gr	UNIDAD	1.00	$ 8,300	$ 8,000	$ 7,700	$ 8,000
4		Bebida: Jugo surtido de 350ml bebida azucarada en caja o botella	UNIDAD	1.00	$ 3,500	$ 3,200	$ 3,800	$ 3,500
5		Suministro de agua sin gas o con gas en botella x 350 ml para consumo humano	UNIDAD	1.00	$ 3,000	$ 2,800	$ 2,900	$ 2,900
6		Suministro de agua sin gas en bolsa x 350 ml para consumo humano	UNIDAD	1.00	$ 1,000	$ 700	$ 700	$ 800
7	80141607	Alquiler de sonido profesional array de 15000 wattios para espacio abierto-8cabinas array 4 bajos dobles de 18 pulgadas, 4 monitores de 500 wattios, consola digital de 16 canales, 2 micrófonos alámbricos, piaña para micrófono	EVENTO	1.00	$ 6,300,000	$ 6,450,000	$ 6,600,000	$ 6,450,000
8		Alquiler de parlante profesional por evento 2 cabinas amplificadas de 15 pulgadas, 2 trípodes de aluminio, una consola análoga, 2 micrófonos inalámbricos 2 extensiones de corriente, 6 cables xlr, operario, computador portátil	EVENTO	1.00	$ 2,300,000	$ 2,400,000	$ 2,500,000	$ 2,400,000
9		Alquiler de tarima 4x4 mts (incluye instalacion, desinstalacion y transporte)	UNIDAD	1.00	$ 1,150,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,050,000
10		Alquiler de tarima 6x6 mts (incluye instalacion, desinstalacion y transporte)	UNIDAD	1.00	$ 1,450,000	$ 1,400,000	$ 1,350,000	$ 1,400,000
11		Alquiler de CARPA 4X4 MTS Estructura en tubería cuadrada, techo estilo 4 aguas (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1.00	180,000	$ 185,000	$ 175,000	$ 180,000
12		Alquiler de CARPA 6X6 MTS Estructura en tubería cuadrada, techo estilo 4 aguas (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1.00	$ 450,000	$ 460,000	$ 470,000	$ 460,000
13		Alquiler mesa plastica de 80x80 cm, color blanco (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1.00	$ 6,000	$ 6,500	$ 5,800	$ 6,100
14		Alquiler de sillas plasticas, color blanco, sin brazos (incluye instalacion, desinstalacion y transporte)	UNIDAD	1.00	$ 2,000	$ 2,500	$ 2,700	$ 2,400
15		Alquiler de mantel para mesa plastica cuadrada-sencilla, el color depende de la clase de evento (incluye instalacion, desinstalacion y transporte)	UNIDAD	1.00	$ 5,500	$ 5,500	$ 5,400	$ 5,500
16		Alquiler de sobre mantel para mesa sencilla, el color depende de la clase del evento (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1.00	$ 5,500	$ 5,500	$ 5,400	$ 5,500
17		Alquiler de planta eléctrica de 10HP, 3600rpm, potencia maxima de 5,5KVA, 110/220v, disponible 24 horas (incluye instalación, desinstalación, transporte y combustible)	EVENTO	1.00	$ 500,000	$ 500,000	$ 500,000	$ 500,000
18		presentador de eventos con minimo un (1) año de experiencia relacionada	EVENTO	1.00	$ 1,100,000	$ 980,000	$ 920,000	$ 1,000,000

19		alquiler de video beam de 3000 lumnes por evento	EVENTO	1.00	$ 150,000	$ 148,000	$ 152,000	$ 150,000
20		Alquiler auditorio con capacidad hasta 200 asistentes, que incluya silleteria para los 200 asistentes, aire acondicionado, video proyector, sonido, dos micrófonos, intensidad horaria de 5 horas c/u.	GLOBAL	1.00	$ 2,500,000	$ 2,400,000	$ 2,300,000	$ 2,400,000
21		Estacion de café permanente que incluye (aromatica, tinto, agua fria y caliente, galletas, azucar morena/blanca endulzante dietetico, pocillos desechables (minimo 6 onzas) mezcladores desechables y servilletas de papel) para 200 asistentes	GLOBAL	1.00	$ 600,000	$ 520,000	$ 470,000	$ 530,000
22		Alquiler auditorio con capacidad hasta 100 asistentes, que incluya silleteria para hasta 100 asistentes, aire acondicionado, video proyector, sonido, dos micrófonos, intensidad horaria de 5 horas c/u.	GLOBAL	1.00	$ 1,700,000	$ 1,650,000	$ 1,750,000	$ 1,700,000
23		Estacion de café permanente que incluye (aromatica, tinto, agua fria y caliente, galletas, azucar morena/blanca endulzante dietetico, pocillos desechables (minimo 6 onzas) mezcladores desechables y servilletas de papel) para 100 asistentes	GLOBAL	1.00	$ 370,000	$ 350,000	$ 330,000	$ 350,000
24		Preparador físico con una intensidad de 4 horas por día, según fecha a establecer.	HORA	1.00	$ 42,000	$ 38,000	$ 40,000	$ 40,000
25	53103001	Camiseta sport institucional manga corta composición 100% poliéster de la talla S a la XL. Unisex (color blanco) REF 9200, cuello redondo, estampada/marcada por ambas caras, con mensaje institucional alusivo al estilo de vida saludable, según aprobación de la Secretaría de Salud.	UNIDAD	1.00	$ 50,000	$ 50,000	$ 47,000	$ 49,000
26	48101919	Portavasos en material ecológico, Antideslizante para mesa, con mensaje institucional por ambas caras.	UNIDAD	1.00	$ 400	$ 200	$ 300	$ 300
27	20121322	Manga protectora para brazo izquierdo ajustable, diseño ergonómico, fibras de algodón, spandex, color azul diseño para hombre y todas las tallas.	UNIDAD	1.00	$ 12,000	$ 11,500	$ 12,500	$ 12,000
28	14111531	Agenda anillada, con contenido institucional, con dos separadores internos, pasta dura, 80 hojas ecológicas, con medidas de 14x21 centímetros.	UNIDAD	1.00	$ 28,000	$ 27,000	$ 24,500	$ 26,500
29	48101919	Termo personalizado 300 ml en PVC alouco con tapa plástica de rosca, material polipropileno, marcación en tampografia según aprobación de la Secretaria de Salud.	UNIDAD	1.00	$ 12,000	$ 11,500	$ 12,500	$ 12,000
30	48101919	Termo personalizado 500 ml en PVC alouco con tapa plástica de rosca, material polipropileno, marcación en tampografia según aprobación de la Secretaria de Salud.	UNIDAD	1.00	$ 19,000	$ 18,500	$ 19,500	$ 19,000
31	52152103	Mugs 12 onzas en cerámica, personalizado según aprobación de la Secretaria de Salud.	UNIDAD	1.00	$ 23,300	$ 21,000	$ 21,700	$ 22,000
32	85101705 85141501	Capacitador profesional en enfermería con especialización en epidemiología con experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión	HORA	1.00	$ 570,000	$ 540,000	$ 540,000	$ 550,000
33	85101705 85141501	Capacitador profesional en nutrición dietista con maestría en seguridad alimentaria y nutricional experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión	HORA	1.00	$ 770,000	$ 770,000	$ 710,000	$ 750,000
34	85101705 85141501	Capacitador profesional en bacteriología y laboratorio clínico con especialización en epidemiología con experiencia mínima de 5 años en epidemiología	HORA	1.00	$ 570,000	$ 540,000	$ 540,000	$ 550,000
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000), POR DEMANDA								

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
1828	18/03/2025	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MODOS CONDICIONES Y**	0403-2-3.19.05.0300.032-2024500010241-1.2.4.2.02-71	$ 100.000.000

		ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META		

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales (cuando aplique), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Proturismo	2%
Prounillanos	1%
Retefuente por Servicios	Declarante 4% / No declarantes 6%
Rete ICA	6 X 1000
Retención en la fuente de IVA	15% sobre el valor del IVA
Projusticia Familiar	2%
Prodeporte	1.5%

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1) El contratista deberá prestar los servicios contratados en la fecha, hora y lugares previamente concertados con la supervisión, para ello se deberá contar con la solicitud por un medio probable correo electrónico, oficio o acta de reunión en donde consten estos datos.

2) El contratista deberá designar una persona que sirva como interlocutor para la coordinación de cada servicio y la verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, esto se informará a través de correo electrónico o en su defecto por oficio.
3) El contratista deberá garantizar que los elementos eléctricos y electrónicos solicitados se encuentren en buen estado y funcionamiento (micrófono, torres de sonido, parlantes etc...), por cuanto deberá hacer una prueba al momento de hacer la entrega y/o instalación de los elementos, la evidencia será registro fotográfico, acta de constancia de estado y funcionamiento de los equipos.
4) El contratista deberá llevar registro fotográfico del montaje y desmonte de la tarima y carpa.
5) El contratista deberá garantizar el transporte de los equipos, herramientas, tarima, carpa, sillas, alimentos y demás que así requieran, según la solicitud que se realice desde la supervisión, como constancia elaborará una bitácora de cada servicio que deberá ir firmado por las partes (contratista y supervisor).
6) El contratista deberá garantizar por cada auditorio, el mínimo de cupos de personas que asistirán a cada evento, de acuerdo a la solicitud que realice la supervisión por correo electrónico o en su defecto por oficio, para ello llevara un registro fotográfico
7) El contratista deberá garantizar que los capacitadores, orientadores o formadores realicen las actividades dirigidas a promoción y prevención de las ENT y ECNT, por ello debe soportar a través de correo electrónico o acta de reunión la aprobación del personal y los temas a tratar.
8) El contratista deberá garantizar registro fotográfico del cumplimiento de las características técnicas de los elementos a entregar en cada actividad o evento, junto con acta de entrega firmada entre las partes (contratista y supervisor) en donde constará cantidades recibidas, características técnicas y su estado.
9) El contratista deberá llevar registro fotográfico de los elementos de consumo (alimentos y bebidas) que se entreguen en cada actividad o evento, junto con acta firmada por las partes (supervisor y contratista) en la que conste el estado y presentación.
10) Tramitar las cuentas de cobro con todos los requisitos para pago y dentro del término establecido.
11) El contratista deberá presentar los informes de avance requeridos por la supervisión, los cuales incluirán un detalle de los servicios y bienes entregados hasta la fecha de la solicitud, así como información sobre el presupuesto ejecutado y la disponibilidad aún por ejecutar.
12) El contratista bebe hacerse responsable ante cualquier accidente o contingencia que ocurriera con el personal a su cargo para lo cual deben estar amparados con EPS y ARL, para esto presentara las certificaciones respectivas.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad

expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: Registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su

defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a

los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y

condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *El proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y en el cual dentro de sus ítems de actividades contenga servicio de alquiler de auditorio refrigerios y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.
Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

1. El proponente deberá garantizar que cuenta con mínimo con un (1) profesional en enfermería con especialización en epidemiologia con experiencia mínima de cinco (05) años del ejercicio de su profesión, con el fin garantizar el cumplimiento del objeto contractual y calidad del servicio; el contratista deberá allegar junto con la propuesta los siguientes documentos:

a) Adjuntar hoja de vida del personal ofertado.
b) Adjuntar acta de pregrado o diploma del título de pregrado.
c) Diploma de posgrado como epidemiólogo
d) Adjuntar la certificación de acreditación mínima de cinco (05) de experiencia de ejercicio de la epidemiologia.

e) Adjuntar certificación de disponibilidad y compromiso para la ejecución del contrato, por parte de personal ofertado.
f) Adjuntar antecedentes disciplinarios, fiscal, judicial, medidas correctivas, certificado de inhabilidades por delitos sexuales y autorización para consulta delitos sexuales, de personal ofertado.
g) Adjuntar documento de identidad.
h) Adjuntar libreta militar (si aplica)
i) Soporte de la consulta que se encuentra inscrito en el ReTHUS. (si aplica).

2. El proponente deberá garantizar que cuenta como un (1) profesional en bacteriología y laboratorio clínico con especialización Epidemiologia, con mínimo cinco (05) años de experiencia como epidemiólogo, con el fin garantizar el cumplimiento del objeto contractual y calidad del servicio; el contratista deberá allegar junto con la propuesta los siguientes documentos:

a) Adjuntar hoja de vida del personal ofertado.
b) Adjuntar acta de pregrado o diploma del título profesional.
c) Adjuntar acta de grado o diploma del título especialización.
d) Adjuntar soporte o acreditación mínima de cinco (5) de experiencia.
e) Adjuntar certificación de disponibilidad y compromiso para la ejecución del contrato, por parte de personal ofertado.
f) Adjuntar antecedentes disciplinarios, fiscal, judicial, medidas correctivas, certificado de inhabilidades por delitos sexuales y autorización para consulta delitos sexuales de personal ofertado.
g) Adjuntar documento de identidad.
h) Adjuntar libreta militar (si aplica)
i) Soporte de la consulta que se encuentra inscrito en el ReTHUS. (si aplica).

3. El proponente deberá garantizar que cuenta con mínimo con un (1) nutricionista – Dietista con maestría en seguridad alimentaria y nutricional experiencia mínima de cinco (05) años del ejercicio de su profesión, con el fin garantizar el cumplimiento del objeto contractual y calidad del servicio; el contratista deberá allegar junto con la propuesta los siguientes documentos:

a) Adjuntar hoja de vida del personal ofertado.
b) Adjuntar acta de pregrado o diploma del título de pregrado.
c) Diploma de posgrado como epidemiólogo
d) Adjuntar la certificación de acreditación mínima de cinco (05) de experiencia de ejercicio de la epidemiologia.
e) Adjuntar certificación de disponibilidad y compromiso para la ejecución del contrato, por parte de personal ofertado.
f) Adjuntar antecedentes disciplinarios, fiscal, judicial, medidas correctivas, certificado de inhabilidades por delitos sexuales y autorización para consulta delitos sexuales, de personal ofertado.
g) Adjuntar documento de identidad.
h) Adjuntar libreta militar (si aplica)
i) Soporte de la consulta que se encuentra inscrito en el ReTHUS. (si aplica).

4. El proponente deberá certificar que cuenta como mínimo con dos (2) bachilleres, con un (1) año de experiencia en apoyo logístico para el montaje y desmontaje de tarimas, con el fin garantizar el cumplimiento del objeto contractual y calidad del servicio; el contratista deberá allegar junto con la propuesta los siguientes documentos:

a) Adjuntar dos (02) hojas de vida del personal ofertado.
b) Adjuntar soporte, certificación o acreditación de un (1) año de experiencia en apoyo logístico.
c) Adjuntar certificación de disponibilidad y compromiso para la ejecución del contrato, por parte de personal ofertado.
d) Adjuntar antecedentes disciplinarios, fiscal, judiciales, medidas correctivas.

e) Adjuntar documento de identidad.
f) Adjuntar libreta militar (si aplica)

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al proponente que oferte el menor valor por cada ítem del bien o servicio a contratar.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: en Pagos parciales según avance en la ejecución del contrato, y entrega de elementos durante el periodo ; previa presentación de los siguientes documentos: informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación.

Nota: El pago deberá estar soportado con evidencias fotográficas, informe del supervisor certificando el cumplimiento de cada una de las actividades por parte del contratista, soportes de pago de seguridad social y acta de terminación y liquidación.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos.

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El** amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217. Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la (**SECRETARIA DE SALUD**) de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

De conformidad con lo señalado en el numeral 7, articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015, ejercida por el siguiente funcionario:
Nombre: YANED SIERRA CASTRILLON
Cargo: secretaria de Salud
Numero de cedula: 40.189.109 de Villavicencio
Numero de celular: 310-7847572
Correo electrónico: salud@villavicencio.gov.co

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

YANED SIERRA CASTRILLON
Secretaria de Salud

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: N/A	N/A	N/A
Elaboró: Yaneir Urrea Moreno	Abogada CPS	

Municipio de Villavicencio

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN CAPACITACIONES Y EVENTOS DE LOS BUENOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y AUTOCUIDADO EN LOS TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.

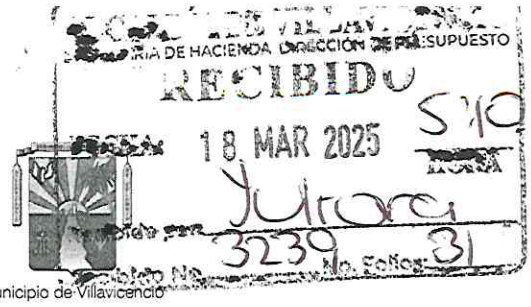
Gestión de la Contratación
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

VALORACION ANTES DEL RIESGO												VALORACION DURANTE Y DESPUES DEL RIESGO					CONTROL			
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCI DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUINE SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONIOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	incumplimiento de la normatividad vigente	Genera peligro, que puede causar un problema de salud publica	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio de la ejecucion contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	mala calidad del servicio a prestar, y no cumplimiento de las condiciones tecnicas del sonido, tarimas, carpas, por parte del contratista para idonea ejecucion del contrato	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	RIESGO BAJO	Contratista-Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista-Entidad	Ejecución	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Adjudicar una propuesta artificialmente baja / Que el valor del contrato no corresponda a los precios del mercado.	Acciones judiciales	3	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico, con el propósito de evitar pérdidas.	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico, con el propósito de evitar pérdidas.	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Por la no disposicion de elementos ofertados por el contratista	Investigaciones fiscales	3	3	6	RIESGOS ALTO	Contratista	Adquisición de bienes y/o servicio que no cumplen con las necesidades de la entidad. Daño patrimonial	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

YANED SIERRA CASTRILLON
Secretaria de Salud

1010-F-GCT-96-V1

Registro SIG: 29/07/2016



CDP 1823

ok

Proceso de Gestión Financiera
Subproceso de Gestión de Presupuesto
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 19/03/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE SALUD
DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO: SECRETARIA DE SALUD

CÓDIGO PRESUPUESTAL	0403-2-3.19.05.0300.032-2024500010241-1.2.4.2.02-71				
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE SALUD PUBLICA CON LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META				
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP – Salud Pública.				
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN CAPACITACIONES Y EVENTOS DE LOS BUENOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y AUTOCUIDADO EN LOS TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META				
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO				
CÓDIGO BPPIN	2024500010241				
PRODUCTO MGA	1905053				
CÓDIGO CCPET	2.3.2.02.02.006 2.3.2.02.02.009				
CÓDIGO CPC	63391 $ 20.000.000 96139 $ 50.000.000 62151 $ 30.000.000				
POLÍTICA PÚBLICA	SI	NO	CÓDIGO	NOMBRE DE POLÍTICA	
		X			
VALOR	EN LETRAS: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE			EN CIFRAS: $100.000.000	
DETALLE SECTORIAL 19.02.14					

YANED SIERRA CASTRILLON
SECRETARIA DE SALUD

Documentos Anexos: Los documentos que aplique deberán ser en Original.

ITEM	DOCUMENTOS ORIGINALES	CUMPLE		
		SI	NO	N.A
1	Análisis del sector, estudio previo o estudio de mercado.	X		
2	Certificado de Talento Humano de la necesidad del colaborador (solo para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión).			X
3	Formato Presupuesto Oficial	X		
4	Certificado Plan de Compras.	X		
5	Fichas de Seguimiento, evaluación, programación y ejecución por fuentes de financiación de proyectos. (si es inversión) según Formato Seguimiento a la programación por proyecto de inversión 1351-F-PSE-17-V3.	X		
7	Certificado del Banco de Programas y Proyectos. (si es inversión).	X		
9	Acta de adicción formato 1010-F-GCT-12 (Si corresponde a adicción)			X
10	Factura de Servicio Público (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central.			X

Municipio de Villavicencio

Proceso de Gestión Financiera
Subproceso de Gestión de Presupuesto
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

11	Control de recibos servicios públicos, firmado por la Dirección de Apoyo a la Gestión (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central)			X
12	Liquidación (Cesantías, Prestaciones Sociales, Nomina, Sentencia, cuotas partes pensionales).			X
13	Extracto bancario (Deuda Pública).			

NOTA: El CDP será entregado junto con los soportes originales

Arbey
Revisó de Forma

Arbey
Nombre y Firma de quien genera el CDP

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1828
Fecha de Vencimiento 16/06/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 18 mar. 2025

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN CAPACITACIONES Y EVENTOS DE LOS BUENOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y AUTOCUIDADO EN LOS TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.
Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversión 0403 - 2 - 3.19.05.0300.032 - 2024500010241 - 1.2.4.2.02 - 71	BPIN 2024500010241 Fortalecimiento De La Gestión De Salud Pública Con La Implementación De La Política De Modos Condiciones Y Estilos De Vida Saludable En El Municipio De Villavicencio Meta **Recurso de la Nacion**-Destinación Específica SGP - Salud Publica **Clasificadores**		100.000.000,00
	1905-1905053-96139-2024500010241-210150001-1.2.4.2.02-0-0	50.000.000,00	
	1905-1905053-62151-2024500010241-210150001-1.2.4.2.02-0-0	30.000.000,00	
	1905-1905053-63391-2024500010241-210150001-1.2.4.2.02-0-0	20.000.000,00	
		TOTAL CERTIFICADO	100.000.000,00

YOLANDA CARDONA AVILA
Directora de Presupuesto(e)

Elaboró: JSERRATO

113

SECRETARÍA DE SALUD
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

NOTA INTERNA

1350/684	
FECHA:	**20 de marzo de 2025**
PARA:	**Dra. ALBA AURORA COLINA** Jefe oficina de contratación
DE:	**YANED SIERRA CASTRILLON** Secretaria Municipal de Salud

ASUNTO: INICIO PROCESO MINIMA CUANTIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN CAPACITACIONES Y EVENTOS DE LOS BUENOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y AUTOCUIDADO EN LOS TERRITORIOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META

Atendiendo al contenido del asunto me permito hacer entrega del expediente de la referencia, debidamente legalizado, para su archivo respectivo

Agradeciendo su atención y gestión.

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO	
	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO OFICINA DE CONTRATACIÓN RECIBIDO FECHA: 21 MAR 2025 HORA: 2:47 Recibido por: No. Folios: Radicado No:	
YANED SIERRA CASTRILLON	**FECHA:**	**HORA:**
Secretaria de Salud	**RADICADO No:**	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°:		
Reviso:		
Elaboro: Yuri Viviana Torres Cabezas	Profesional CPS- Contrato 098-2025	Viviana Torres